



**Convenio modificatorio del contrato número 080/2020, relativo a la adquisición de accesorios menores de maquinaria y servicio de mantenimiento, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Compañía Mexicana en Ingeniería Especializada, S.A. de C.V., representada en este acto por el ciudadano Jesús Enrique Queb González, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:**

### Declaraciones

#### 1.- "El Estado" declara a través de su representante:

**1.1.-** Que el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 13 de junio de 2019, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III, y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

**1.2.-** Con fecha 07 de septiembre de 2020, "El Estado" y "El Proveedor", celebraron el contrato número 080/2020, relativo a la adquisición de accesorios menores de maquinaria y servicio de mantenimiento, conforme a lo descrito en la cláusula primera y anexo único de dicho instrumento contractual, con un importe total de **\$ 704,969.50 (Son: Setecientos cuatro mil novecientos sesenta y nueve pesos 50/100 M.N.) con I.V.A. incluido.**

**1.3.-** Que mediante escrito sin número de fecha 12 de noviembre de 2020, el ciudadano Jesús Enrique Queb González, en su carácter de representante legal de la empresa Compañía Mexicana en Ingeniería Especializada, S.A. de C.V., solicita una prórroga para la entrega de los bienes de dicho contrato.

**1.4.-** Que mediante oficio número 01OT/UPRF/0937/2020, de fecha 25 de noviembre de 2020, suscrito por la Mtra. Emma Vanessa Valle Abreu, Titular de la Unidad de Programas y Recursos Federales de la Secretaría de Seguridad Pública, acepta la ampliación de entrega solicitado por "El Proveedor", dado que no hay causa imputable a "El Estado", ni incremento en los precios de los bienes; y una vez realizado el procedimiento previsto en el artículo 44, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Campeche, se considera procedente la celebración del presente convenio.

**1.5.-** Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.

**1.6.-** Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

#### 2.- "El Proveedor" a través de su representante declara que:

**2.1.-** Conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

**2.2.-** Que su representante legal es el ciudadano Jesús Enrique Queb González, quien acredita su personalidad con la misma escritura pública número 112-2009, Tomo XLIX, de fecha 13 de febrero de 2009; pasada ante la fe de la licenciada Nelia del Pilar Pérez Curmina, titular de la notaría pública número 40 del

OPERADO CON RECURSOS  
2020 -  
FAST  
gs.  
Nelia



Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, mismo que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche, bajo el folio mercantil electrónico número 24972 - 1, de fecha 19 de febrero de 2009, y se identifica con su credencial para votar con fotografía con clave de elector QBGNJS81122704H200, expedido por el entonces Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral.

**2.3.-** Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**2.4.-** Que tiene establecido su domicilio calle Panamá, número exterior 106, entre calle Veracruz y Coahuila, colonia Santa Ana, código postal 24050, San Francisco de Campeche, Campeche; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

**2.5.-** Que su Registro Federal de Contribuyentes es: MIE0902133N4.

**3.- Ambas partes declaran que:**

**3.1.-** Han convenido modificar la cláusula tercera del contrato número 080/2020, de fecha 07 de septiembre de 2020, celebrado entre "El Estado" y "El Proveedor", para la adquisición de accesorios menores de maquinaria y servicio de mantenimiento.

**3.2.-** Este convenio está regulado por el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en la cláusula cuarta del contrato de referencia.

**3.3.-** Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar la cláusula tercera, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente convenio modificatorio en los términos y condiciones inserto en las siguientes:

**Cláusulas**

**Primera.** - Se modifican la cláusula "**Tercera**" del mencionado instrumento contractual número 080/2020, de fecha 07 de septiembre de 2020, para quedar como sigue:

**Tercera.- Plazo de entrega:** "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes y servicio en un tiempo máximo de **104 días naturales contados a partir de la firma del presente instrumento contractual.** En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes y servicio se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

**Segunda.-** Las partes expresan su conformidad que a excepción de lo que expresamente se establece en este convenio modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del contrato número 080/2020, las cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el contrato inicial, por lo que éstos regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mencionado contrato.

FAST

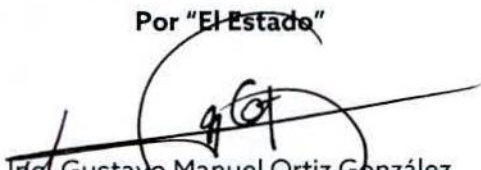
OPERADO CON RECURSOS

2020-




El presente Convenio se suscribe por triplicado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 30 de noviembre de 2020.

Por "El Estado"

  
Ing. Gustavo Manuel Ortiz González  
Secretario de Administración e  
Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"

  
C. Jesús Enrique Queb González  
Representante legal de Compañía Mexicana  
en Ingeniería Especializada, S.A. de C.V.

Testigos

  
Licda. Elsy Daniela Chuc Solis  
Directora de Recursos Materiales

  
Lic. Gloria Selina Portillo Sandoval  
Subdirectora de Adquisiciones Federales

FAS

OPERADO CON RECURSOS

2020